

Jueves, 27 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Aprobación si procede de la Desafectación de la Dumper Autocargable.

Dña. Alba Martín Cayetano, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Huélagá,

CERTIFICO, que en sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025 se aprobó, entre otros, el acuerdo del tenor literal que sigue:

APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DESAFECTACIÓN DE LA DUMPER AUTOCARGABLE.

Por el Alcalde se informa que tras la adquisición de la nueva dumper para obras públicas, la anterior ha quedado sin uso, y que aunque no está en estado de conservación adecuado para haber seguido prestando su servicio, si que se encuentra en un estado viable para su enajenación.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable y visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien dumper piquersa D-1500-AC 4x2 con matrícula E-1960-BDK propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



Jueves, 27 de marzo de 2025

Asimismo, el expediente se encontrará disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://huelaga.sedelectronica.es>

Y para que así conste y surta efectos, firmo la presente certificación con el visto bueno de la Alcaldía y con la salvedad y reservas que determina el artículo 206 del ROF.

Huélaga, 21 de marzo de 2025

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE

